



GOBIERNO CIVIL

DE LA

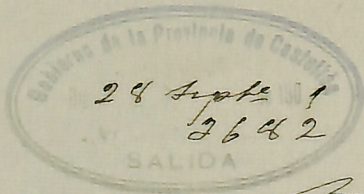
Provincia de Castellón



SECRETARÍA

Negociado *3^o*

Contestado 30/9



En *25 de Julio y 27 Ago*
último y H. del actual

dirigí á V. oficio imponiendo multas á vecinos de esa, para que haciéndola V. efectiva remitiese á este Gobierno la parte de papel correspondiente ó certificación que acredite haber cumplido el arresto supletorio, en caso de verdadera insolvencia por la conocida falta de recursos de los multados.

No habiendo aún contestado V. ni cumplido este importante servicio, le recuerdo la obligación en que está de hacerlo, en el preciso plazo de tres días, pasado el cual, sin haberlo verificado le exigiré la debida responsabilidad y le impondré la multa á que me faculta el art. 183 de la Ley municipal, con la cual, queda conminado.

Dios guarde á V. muchos años.

Castellón *28 de Septiembre*
de 1909.

[Firma manuscrita]

Sr. Alcalde de

Villafamiz

